

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE: SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO TIPO FURGONETA DESTINADO AL PARQUE MÓVIL DE LIMUSA, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 14/2021.

Las características base de la licitación serán las siguientes:

- **Órgano de Contratación:** Limpieza Municipal de Lorca, S.A.
- **Tipo de contrato:** Suministro.
- **Procedimiento de licitación:** Abierto.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **Publicidad:** En el Perfil de Contratante de Limusa, limusa.es. A través de esta página los licitadores podrán acceder a la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde encontrarán publicados los anuncios, pliegos, y cualquier otra documentación de referencia sobre la presente licitación.
- **Objeto del Contrato:** Suministro de un vehículo tipo furgoneta nuevo, es decir, que no tenga uso previo alguno, destinado al Parque Móvil de Limusa, conforme a las características y condiciones que figuran en los Pliegos.
- **Plazo de duración/ejecución del contrato:** El plazo de entrega del suministro objeto de contrato será el que determine el adjudicatario en su oferta, dicho plazo no podrá ser superior al periodo detallado en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- **Prórroga del contrato:** No.
- **Revisión de precios:** No.
- **Garantía provisional:** No.
- **Garantía definitiva:** 5% del precio ofertado por el licitador que resulte adjudicatario del contrato, I.V.A. no incluido.
- **Solvencia:**

Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica, financiera, y técnica o profesional detallada en el apartado e) de la cláusula **21. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ APORTAR EL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA, PREVIO A LA ADJUDICACIÓN** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación.

Se exige a los licitadores interesados en el contrato que tengan acreditada solvencia económica, financiera, y técnica o profesional acorde con los requisitos establecidos en la LCSP.

- Valor estimado del contrato y Presupuesto base de licitación:

El valor estimado del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, asciende a la cantidad de **catorce mil seiscientos euros (14.600,00 €), I.V.A. (21%) no incluido.**

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de **diecisiete mil seiscientos sesenta y seis euros (17.666,00 €)**. Este ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP. Su cálculo incluye los tributos de cualquier índole, incluido el I.V.A. que sea de aplicación, en su caso, así como todos los gastos que le sean atribuibles.

En todo caso, el presupuesto base de licitación se adecua a los precios del mercado.

El presupuesto base de licitación es considerado como el límite máximo de gasto que, en virtud de este contrato, puede comprometer el órgano de contratación, incluido el I.V.A., y constituye el precio máximo que pueden ofertar las empresas que concurran a la licitación de este contrato.

Los licitadores podrán formular ofertas económicas igualando o mejorando a la baja el precio máximo consignado anteriormente. Las proposiciones que se presenten, en su caso, superando el precio máximo de licitación serán automáticamente rechazadas.

- Nomenclatura CPV:

- 34100000: Vehículos de motor.

- Necesidad e idoneidad del contrato:

Actualmente Limusa dispone de un amplio parque móvil de vehículos y maquinaria móvil compuesto, entre otros, por vehículos recolectores compactadores de RSU de diferentes capacidades y características, vehículos de recogida selectiva, barredoras de viales, fregadoras, furgones, pick up, vehículos ligeros equipados con equipos de limpieza de agua a presión, turismos, y furgonetas tipo turismo, con una elevada carga de trabajo desde su adquisición debido a las necesidades propias de los diferentes servicios las cuales suponen soportar, en muchas ocasiones, dos turnos de trabajo por día.

Esta circunstancia, a la que se añade la antigüedad de algunos de los vehículos, origina un elevado coste de mantenimiento y reparación por averías. Por otro lado, cada vez con mas frecuencia, estos vehículos/maquinaria móvil están sufriendo averías en ruta y en el ejercicio del cumplimiento del servicio habitual, con el perjuicio que supone la inmovilización de los mismos en la vía pública, tanto económico como por desplazamiento de equipo técnico.

Teniendo en cuenta los datos expuestos anteriormente procede la adquisición de un vehículo tipo furgoneta nuevo, es decir, que no tenga uso previo alguno, destinado al Parque Móvil de Limusa.

- Justificación de la no división en lotes:

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, no se prevé la realización independiente de cada una de las partes del objeto del contrato mediante su división en lotes, existiendo motivo válido.

A juicio del órgano de contratación, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, en su caso, dificultarán la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico.

- Mesa de Contratación:

Estará compuesta por los siguientes miembros:

- D. Diego José Mateos Molina, Presidente del Consejo de Administración.
- D. Francisco Ibáñez Martínez, Director y Técnico Superior Departamento de Tráfico.
- D. Asensio Díaz Olcina, Jefe de Administración.
- D^a Laura Giner Morante, Departamento de Administración.
- D. Jose Luis Peñas Pérez, Departamento de Contratación.

- Responsable del contrato:

A los efectos establecidos en el artículo 62 de la LCSP se designa como responsable del contrato a Francisco Ibáñez Martínez en calidad de Técnico Superior Departamento de Tráfico o, en su caso, persona que lo sustituya.

- Autores de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas: Jose Luis Peñas Pérez y Laura Giner Morante.

En Lorca a 29 de diciembre de 2021.
Fdo. Diego José Mateos Molina
Presidente Consejo de Administración